1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	30 de julio 2026
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	LUIS MAURICIO SIERRA MARTINEZ
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N°**	006

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).

El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros.

Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948).

La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.

El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos

Scanned with CamScanner

	administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". La Institución universitaria cuenta con infraestructuras que incluyen edificios, instalaciones deportivas, laboratorios, entre otros. Estas instalaciones requieren mantenimiento regular para asegurar su funcionamiento adecuado y prolongar su vida útil. un equipo dedicado puede realizar tanto mantenimiento preventivo (inspecciones periódicas, ajustes) como mantenimiento correctivo (reparaciones inmediatas ante averías). Contar con personal en mantenimiento permite gestionar de manera más eficiente los recursos de la institución, y gracias a esto mantener las instalaciones en óptimas condiciones no solo garantiza la seguridad de estudiantes, profesores y personal administrativo, sino que también contribuye a la confiabilidad operativa de los servicios que la universidad ofrece, como el suministro de agua, electricidad, climatización, entre otros. Mantener las instalaciones en óptimas condiciones no solo garantiza la seguridad de estudiantes, profesores y personal administrativo, sino que también contribuye a la confiabilidad operativa de los servicios que la Institución universitaria ofrece, como el suministro de agua, electricidad, climatización, entre otros. Desde la Vicerrectoría administrativa y financiera se ha identificado que para el desarrollo de las actividades académicas y de bienestar, es necesario de realizar mejoras de la infraestructura física, los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas y circuitos, y las unidades de aires acondicionados para garantizar las condiciones de seguridad, ventilación e iluminación en espacios académicos y de bienestar, en un entorno dinámico como el universitario, donde pueden ocurrir incidentes imprevistos (como fugas de agua, cortocircuitos, etc.), contar con personal de mantenimiento disponible permite una respuesta rápida y eficiente, minimizando el impacto de estos eventos en las operaciones diarias. La contratación de personal para la prestación de servicios de apoyo y profesional en el área de mantenimiento en instituciones universitarias es esencial para mantener un entorno seguro, funcional y eficiente que respalde tanto las actividades académicas como administrativas de la Institución. Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios de profesionales a la gestión en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior de la Secretaría General y satisfacer la necesidad descrita. La causal de contratación directa será la de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo cual procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. En sentido de lo anterior es preciso celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F. Servicios</td><td>80000000
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>80150000
política comercial y servicios</td><td>80161500
servicios de apoyo gerencial</td><td>80161501
Servicios secretariales o de administración de oficina</td></tr>
<tr><td>F. Servicios</td><td>72000000
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>72100000
Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones</td><td>72103300
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:
Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td colspan="2">VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>Ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos M/L ($84,863,276.00)</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Se realizó el análisis económico del sector para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FORMA DE PAGO</td><td>Será el establecido, en el anexo No. 1 del presente estudio Previo</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="3">Será el establecido, en el anexo No. 1 del presente estudio Previo</td></tr>
<tr><td>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">La ejecución del contrato será en las sedes de la Institución Universitaria de Barranquilla, conforme a la necesidad del servicio, de igual forma el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y/o en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el supervisor.</td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. Obligaciones específicas: Será el establecido, en el anexo No. 1 del presente estudio Previo	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**LUIS MAURICIO SIERRA MARTINEZ**
	Identificación del funcionario:	72.292.395 expedida en Barranquilla
	Cargo:	JEFE DE OFICINA INFRAESTRUCTURA
	Dependencia:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	N/A	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la IUB, en los términos establecidos en ley. De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	1. Propuesta 2. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4. Copia de Cédula de Ciudadanía 5. Registro Único Tributario – RUT	

Scanned with CamScanner

	6. Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) 7. Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 8. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 9. Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 10. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 11. Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 13. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 14. Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 15. Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 16. Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. 17. Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” 18. Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. 19. Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 20. Certificación Bancaria. 21. RETHUS (en caso de que aplique)
21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.

Scanned with CamScanner

28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	N/A	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**LUIS MAURICIO SIERRA MARTINEZ**	**ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO**
CARGO:	**JEFE DE OFICINA INFRAESTRUCTURA**	**RECTOR**

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Item	Nombre	CDP	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
1	HUGO DANIEL LLINAS GAMEZ	261767	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento	Cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos catorce pesos m/l ($5,240,914.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
2	HERMES SARMIENTO PEREZ	261769	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento 7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.	cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos catorce pesos m/l ($5,240,914.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. 11. Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
3	RICARDO ALFONSO RUIZ BARRERA	261771	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento 7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.	cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos catorce pesos m/l ($5,240,914.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. **11.** Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
4	JOSE ANTONIO ARIZA RODRIGUEZ	261772	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento 7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 9. Presentar informe mensual	cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos catorce pesos m/l ($5,240,914.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. **11.** Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
5	GERALDINO ANDRADE ANTHONY BASAN	261774	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento 7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato,	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($5,748,000.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de dos millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos moneda legal ($2,874,000.00) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de dos millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos moneda legal ($2,874,000.00) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. **11.** Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
6	ALEXANDER PIZARRO GUERRA	261775	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento 7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.	cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos catorce pesos m/l ($5,748,000.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de dos millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos moneda legal ($2,874,000.00) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de dos millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos moneda legal ($2,874,000.00) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. **11.** Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
7	JORGE LUIS ALVAREZ	261776	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento 7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.	cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos catorce pesos m/l ($5,240,914.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. **11.** Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
8	ALEXANDER RAMON MONTIEL	261777	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento 7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.	cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos catorce pesos m/l ($5,240,914.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. **11.** Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
9	DEIVYS SMITH ALVAREZ ZARCO	261778	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento 7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.	cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos catorce pesos m/l ($5,240,914.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. **11.** Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
10	JAIME ELIAS MIER RODRIGUEZ	261779	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento 7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.	cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos catorce pesos m/l ($5,240,914.00)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Dos millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda legal ($ 2.620.457) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. **11.** Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
11	NATALIA PAOLA MARRIAGA MEZA	261780	Se requiere la contratación de una persona natural, que acredite su calidad de egresado del programa arquitectura a través de certificado expedido por la universidad donde realizo su formación, para apoyar a la institución universitaria de Barranquilla-IUB	1. Apoyo en la gestión de la documentación técnica de proyectos infraestructura. 2. Acompañamiento al supervisor en la selección de materiales y acabados. 3. Apoyo en la elaboración de informes de avance de proyectos y verificación del cumplimiento de normativa. 4. Apoyar al supervisor en la propuesta de diseño para mejorar espacios. 5. Apoyar al supervisor en la implementación de estrategias sostenibles en proyectos. 6. Participar en las reuniones de coordinación de proyectos. 7. Apoyo al supervisor en el cumplimiento de requisitos legales en los proyectos.	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($5,480,000)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de dos millones setecientos cuarenta mil pesos moneda legal ($2,740,000) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de dos millones setecientos cuarenta mil pesos moneda legal ($2,740,000) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

				8. Apoyar al supervisor en la elaboración de informes periódicos sobre los proyectos. 9. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas internas. 10. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 11. Demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.			
12	LUIS ANDRES CABARCAS MARTINEZ	261781	Técnico, tecnologo o certificado en aptitud profesional, en las áreas del conocimiento de electricidad, electrónica, refrigeración doméstica, refrigeración comercial, mecatrónica o mecánica, con experiencia laboral mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con	1. Apoyar en la supervisión de las actividades de mejora de sistemas hidrosanitarios de los diferentes campus de la Institución Universitaria. 2. Apoyar en las actividades de gestión de materiales para la mejora locativa necesaria para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera 3. Ejecutar las actividades contempladas en el	OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($8,033,694)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Cuatro millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete mil pesos moneda legal ($4,016,847) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Cuatro millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete mil pesos moneda legal ($4,016,847) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

			el objeto del contrato, para el apoyo en los procesos de gestión del mantenimiento de la planta física. Riesgo V	programa de mantenimiento. 4. Recibir y atender las solicitudes de mejoras en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Diligenciar diariamente al GLPI o al correo las mejoras realizadas en el cualquier campus de la institución universitaria. 6. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 7. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución 9. Responder vía correo electrónico las solicitudes que ingresen por este medio.			

Scanned with CamScanner

				10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios. 11. Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
13	EVER DE JESUS HERRERA SANDOVAL	261782	Técnico, tecnologo o certificado en aptitud profesional, en las áreas del conocimiento de electricidad, electrónica, refrigeración doméstica, refrigeración comercial, mecatrónica o mecánica, con experiencia laboral mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato, para el apoyo en los procesos de gestión del mantenimiento	1. Apoyar en la supervisión de las actividades de mejora de sistemas hidrosanitarios de los diferentes campus de la Institución Universitaria. 2. Apoyar en las actividades de gestión de materiales para la mejora locativa necesaria para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera 3. Ejecutar las actividades contempladas en el programa de mantenimiento. 4. Recibir y atender las solicitudes de mejoras en	Ocho millones treinta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos m/l ($8,033,694)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Cuatro millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete mil pesos moneda legal ($4,016,847) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Cuatro millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete mil pesos moneda legal ($4,016,847) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

			de la planta física. Riesgo V	los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Diligenciar diariamente al GLPI o al correo las mejoras realizadas en el cualquier campus de la institución universitaria. 6. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 7. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución 9. Responder vía correo electrónico las solicitudes que ingresen por este medio. 10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios.			

Scanned with CamScanner

				11. Realizar cualquier otra actividad al cual sea requerido.			
14	NOLASCO DE JESUS PEREZ CARDONA	261762	Se requiere la contratación de un profesional con título mínimo a nivel universitario en las áreas de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; o economía, administración, contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos dos (2) año en actividades relacionadas con su profesión o diseño, seguimiento y/o coordinación de	1. Apoyo en la gestión de la documentación técnica de proyectos infraestructura. 2. Acompañamiento al supervisor en la selección de materiales y acabados. 3. Apoyo en la elaboración de informes de avance de proyectos y verificación del cumplimiento de normativa. 4. Apoyar al supervisor en la propuesta de diseño para mejorar espacios. 5. Apoyar al supervisor en la implementación de estrategias sostenibles en proyectos. 6. Participar en las reuniones de coordinación de proyectos. 7. Apoyo al supervisor en el cumplimiento de requisitos legales en los proyectos.	SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($7,099,796)	Hasta el 30 de septiembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Un (1) primer pago por valor de Tres millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos moneda legal ($3,549,898) a corte 31 de agosto de 2026 Y un pago por valor de Tres millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos moneda legal ($3,549,898) a 30 de septiembre de 2026. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Scanned with CamScanner

			proyectos de obra.	8. Apoyar al supervisor en la elaboración de informes periódicos sobre los proyectos. 9. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas internas. 10. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 11. Demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.			

Scanned with CamScanner

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

Scanned with CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

Scanned with CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

Scanned with CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

Scanned with CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

Scanned with CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

Scanned with CamScanner